

Ordenanza N° 1.121

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1° RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto N° 115 de fecha 03/06/2020 su Anexo (I) el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2° COMUNIQUESE, Promúguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretaria HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTÍN ECHEVERRÍA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

QUILINO, 3 de junio de 2020

DECRETO N° 115/2020

VISTO:

El Protocolo de Flexibilización para Industrias, Comercios, Obras Privadas y Profesionales Liberales en la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19/03/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio con vigencia hasta el día 7 de junio del cte. año.

Que esta Municipalidad adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y a sus respectivas ratificadorias.

Que el Centro de Operaciones de Emergencia actualizó el Protocolo de Flexibilización citado precedentemente, el que se aplicará en coordinación con los y municipios y comunas, debiendo éstos últimos ejercer el control de su cumplimiento, dentro de su jurisdicción y en el marco de sus competencias.

Que, como actividad comercial, atendiendo situación tan particular de los artesanos, y la necesidad de comercializar sus productos, la Secretaría de Cultura ha elaborado un Protocolo al respecto en el marco de la Flexibilización de la actividad Comercial.

Que las ferias en nuestro medio son espacios importantes porque nos dan identidad y regionalismo, fuente de trabajo y aporte para la economía familiar.

POR ELLO:

En ejercicio de facultades que le son propias, atento a la normativa vigente de aplicación en este Municipio, arriba citada:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA
QUILINO, EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA

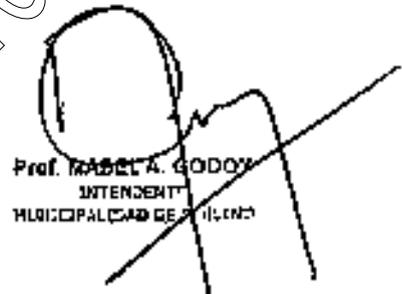
Artículo 1º: APRUÉBESE el Protocolo de Flexibilización de Comercios: Artesanos, que se incorpora como Anexo I del presente Decreto, y, en consecuencia, **PERMITASE** en el radio municipal de Quilino y Villa Quilino las actividades prevista en el mismo.

Artículo 2º: ELEVESE el presente Decreto a ratificación del Consejo Deliberante.

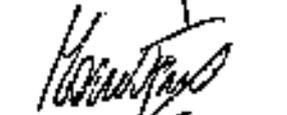
Artículo 3º: PUBLIQUESE, Protocolicase, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.


MABEL ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

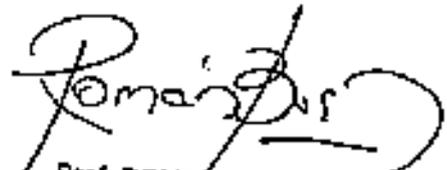



Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


Lisandro La Vega
Secretario de Cultura,
Turismo y Educación
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino


EDUARDO MOYANO
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino


Prof. ROMAN BUSTOS
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

PROTOCOLO PARA FESTIVIDADES POPULARES, FERIAS DE ARTESANOS Y PUESTOS DE COMIDA EN TIEMPOS DE COVID 19

Desde La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, en esta situación tan particular y relevando la problemática del territorio que no es ajena a otros municipios, intentamos gestionar en estos espacios validar y estimular la comercialización de Artesanías y alimentos de productos y artesanías locales en esta situación de emergencia.

En este marco de pandemia, el marco de Cultura es doloroso, pero estamos optimistas, y queremos ser expectantes con este aporte de protocolo para nuestro pueblo.

Queremos defender el trabajo informal y el estado de precariedad de los artistas, por la falta de conectividad

Las ferias en nuestro pueblo son importantes porque nos dan identidad y regionalismo, fuente de trabajo y aporte para la economía familiar.

Las ferias podrían montarse en los siguientes espacios a cielo abierto: Plazoleta del Bicentenario. También Contamos con el Predio de la Plaza José Díaz, en el mismo está construida la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Plaza San Martín de Quilino y Plaza Sarmiento en Villa Quilino.

Tenemos que tener en cuenta que estas ferias no solo son actividades culturales sino turísticas rurales, y este año 2020 en pandemia nos estamos reinventando; la actividad turística rural forma parte del producto y del lugar y empieza a interactuar el artesano, transmite la herencia, transmite identidad propia y todo eso esto se convierte en valioso.

Recomendamos seguir el siguiente protocolo:

PUESTOS DE FERIAS Y FERIANTES

- Horario reducido propuesto de 11hs a 16hs.
- Los puestos de las ferias tendrían un Nylon a modo de mampara para mantener la distancia de 2 metros entre el cliente y el feriante para que el contacto directo sea el mínimo.
- Los puestos estarían colocados a dos metros (2mts) de distancia cada uno

- Cada puesto tendría una botella de alcohol en gel obligatorio.
- Para los que venden artesanías deberá ser obligatorio el uso de guantes y tapa bocas; en el caso de los que vendan productos comestibles, a lo ya mencionado deberán agregar el uso de cofia.
- Se extremarán las medidas de higiene de manos con agua y jabón o alcohol al 70% o alcohol en gel.
- Se deberán desinfectar los productos artesanales que sean tocados por los clientes.
- Se controlará el ingreso de los clientes por grupos, mediante un circuito de paseo con un máximo de 15 personas, se les colocará alcohol al ingreso y salida del paseo, permitiendo la estadía de los mismos un máximo de 20 minutos.
- Se evitará la aglomeración de consumidores mediante un ordenamiento intraferial.
- Se tomará la temperatura a los feriantes y a los consumidores.
- Se estornudará en el pliegue del codo.
- Se deberá proteger a los alimentos con film.
- No se compartirá el mate.
- No se deberá saludar con abrazos ni con besos.
- Se deberá tener visible la cartelera de prevención del Covid - 19.
- Los puestos de comida serán: para llevar (take away).
- Los baños tendrán los elementos de higiene necesarios.
- El personal encuadrado de riesgo para el Covid no podrá prestar atención directa al público (mayores de 60 años con problemas de salud encuadrados en la resolución 2020-207-APN-MT DEL Ministerio del Trabajo de la Nación, fundada en el artículo 1° del Decreto N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020).

CLIENTES

- Ingresarían únicamente con tapabocas.
- Se desinfectarían las manos antes y después de adquirir un producto.
- No se podrá saludar con abrazos.
- Se estornudará en el pliegue del brazo.

- Se respetará el circuito y horarios de visita de la feria que serían cada 20 - 30 minutos.
- Se mantendrán las distancias en las filas.

PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN

Deberán utilizar:

- Barbijo.
- Mascara.
- Guantes descartables.
- Alcohol en gel.

INSTITUCIONES Y ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD INVOLUCRADAS

- Bomberos.
- Policía.
- Dirección de Seguridad Urbana.
- Secretaría de Obras Públicas.
- Dirección de la Juventud.
- Secretaría de Comunicación Institucional.
- Dirección de Turismo.

Bibliografía

- Protocolo Fehgra Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República argentina.
- Protocolo Anexo Flexibilización Comercio Gob. Pcia. De Córdoba.
- INTA SENASA, Protocolo feria Agro ecológica de Villa general Belgrano; Córdoba.
- Recomendaciones comercialización en ferias y mercados Populares en épocas de pandemia. Instituto de Control de Alimentación y Bromatología. Ministerio de producción: Gobierno de Entre Ríos.
- Antecedentes Reapertura feria de Capilla del Monte.